



**Rafaela, 29 de Marzo de 2021.-**

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.° 297.507/6 - Fichero N.° 77 - Tomos 1 y 2; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N.° 51.230 se llamó a Licitación Pública para adquirir equipamiento informático para suplantar equipos obsoletos, adquirir impresoras y/o adquirir o alquilar escaner.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 12 de Febrero de 2020, se presentaron cinco ofertas, correspondiendo las mismas a LELLI PABLO, ZZ GROUP S.A., VENTAS Y SERVICIOS S.A., DYSCA y PERCOM S.A..

Que en el acto de apertura se rechaza la oferta de la firma PERCOM S.A. por no cumplimentar con el artículo 6.° inciso f) del Pliego General de Bases y Condiciones -Anexo I-

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada surge que todos los oferentes cumplimentan con la totalidad de los mismos.

Que de la evaluación técnica realizada por la Dirección de Informática surgen los ítems que cumplimentan con las características técnicas especificadas en los Pliegos.

Que los oferentes no registran deuda con la Municipalidad de Rafaela bajo ningún concepto.

Que realizada la evaluación económica y en función a la recomendación por parte de la Dirección de Informática, se sugiere la adjudicación de la presente por ítems.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.°)- Recházase la oferta de la Firma PERCOM S.A. por no cumplimentar con el artículo 6.° inciso f) del Pliego General de Bases y Condiciones -Anexo I-

Art. 2.°)- Adjudicase a DYSCA COMPUTACIÓN con domicilio en calle *Urquiza N.° 60 de la ciudad de Rafaela*, la provisión de los Ítems 1 y 2, por la suma total de *Pesos Dos Millones Ciento Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 2.115.450.-)*, pagaderos contra la recepción del equipamiento, recepcionado de conformidad, y puesto en funcionamiento cuando correspondiere, en un todo de acuerdo al artículo 25.° inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones, a su oferta y al Decreto N.° 51.230.

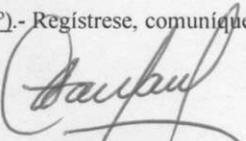
Art. 3.°)- Adjudicase a LELLI PABLO con domicilio en calle *Gdor. Crespo N.° 256 de la ciudad de Rafaela*, la provisión de los Ítems 3, 4, 5 y 6, por la suma total de *Pesos Setecientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Seis (\$ 763.846.-)*, pagaderos contra la recepción del equipamiento, recepcionado de conformidad, y puesto en funcionamiento cuando correspondiere, en un todo de acuerdo al artículo 25.° inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones, a su oferta y al Decreto N.° 51.230.

Art. 4.°)- Adjudicase a VENTAS Y SERVICIOS S.A. con domicilio en calle *Lavalle N.° 311 de la ciudad de Rafaela*, la provisión del Ítem 7, por la suma total de *Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$ 396.468.-)*, pagaderos contra la recepción del equipamiento, recepcionado de conformidad, y puesto en funcionamiento cuando correspondiere, en un todo de acuerdo al artículo 25.° inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones, a su oferta y al Decreto N.° 51.230.

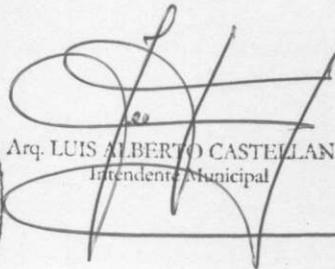
Art. 5.°)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.° 51.230.

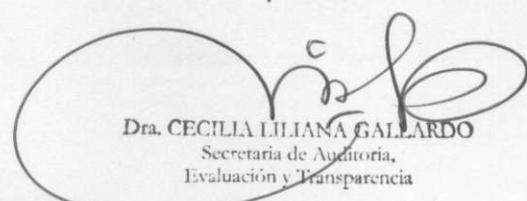
Art. 6.°)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia.

Art. 7.°)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas



  
Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal

  
Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO  
Secretaria de Auditoría,  
Evaluación y Transparencia